



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19-001-33-33-004

Popayán, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 190013333004 2021 00081 00
ACTOR: RODRIGO PACHECO ANDEN
DEMANDADO: NUEVA EPS
ACCIÓN: TUTELA
AUTO No. 802

Concede impugnación

El día veintiséis (26) de mayo de 2021 se profirió fallo dentro del proceso de la referencia, el cual fue notificado a las partes en la misma fecha, tal como lo dispone el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

La accionada NUEVA E.P.S., impugnó la citada providencia el día treinta y uno (31) de mayo de 2021, estando dentro del término oportuno. En ese orden de ideas se concederá el recurso y por tanto será remitido el expediente ante el Tribunal Administrativo del Cauca, a la luz del Art. 32º del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia,

SE DISPONE:

1º) CONCÉDASE la impugnación formulada por accionada NUEVA E.P.S, de la sentencia dictada por este Despacho el día veintiséis (26) de mayo de 2021.

2º) REMITIR el expediente a la oficina judicial de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial "DESAJ Popayán", para efectos de que se lleve a cabo el correspondiente reparto ante los Despachos que conforman el H. Tribunal Administrativo del Cauca, y se surta así la impugnación concedida.

3º) Déjese constancia en el libro respectivo y, en el sistema de información Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARMEN YANETH ZAMBRANO HINESTROZA
JUEZ

Firmado Por:

CARMEN YANETH ZAMBRANO HINESTROZA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
28426353d3236e05b8dd5889045141aab6c0f98b0f4830d6999f194739b95d59
Documento generado en 03/06/2021 11:37:50 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**